FECHA DE ELABORACIÓN: 30/1/2021

ANEXO SST-MA DE INTERVENTORÍA

1. INTRODUCCIÓN

LA INTERVENTORÍA se encargará de verificar y controlar la ejecución del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente desarrollado por el consultor, en las Fases de **Apropiación de Estudios y Diseños y Construcción** del Contrato suscrito con la Caja de la Vivienda Popular, así como supervisar, divulgar y aplicar los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría Distrital de Ambiente, Jardín Botánico de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular establecidos en el Anexo Técnico del Contratista y demás entidades competentes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL COMPONENTE SST-MA:

El Interventor vigilará la labor que adelante el Consultor, asegurando que se cumpla a cabalidad el Plan de Manejo Ambiental (PMA), PAPSO y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) desarrollados en la **Fase de Apropiación y Estudios y Diseños y Construcción**, los cuales deben estar acordes al ANEXO SST-MA del contrato del Contratista, exigiendo todos los soportes de las actividades en materia SST-MA realizadas.

Así mismo LA INTERVENTORIA deberá dar y exigir al Contratista el cumplimiento durante la ejecución y vigencia del contrato a la normatividad vigente en materia Seguridad y Salud en el Trabajo, Protocolos de Bioseguridad y Medio Ambiente, haciendo énfasis en la normatividad relacionada en el ANEXO SST-MA del Contratista.

También aplicará la demás normatividad vigente aplicable al sector construcción, así mismo LA INTERVENTORÍA deberá cumplir mínimo con los siguientes aspectos dentro del ordenamiento jurídico y contractual:

- Legislación de Tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.
- Guía de Manejo Ambiental.
- Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Manual de Identidad Visual - IDU.

- Manual de Silvicultura Urbana.
- Manual Verde.

La violación de estas, normas o lo establecido en el PMA y SG-SST, se considerará incumplimiento al contrato y la entidad contratante CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá aplicar las cláusulas de multa y/o cláusula penal según corresponda; lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiera adelantar ante la autoridad competente bien sea de orden Distrital o Nacional.

3. DOCUMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA DEL COMPONENTE SST-MA

Para la fase de Apropiación de Estudios y Diseños y Construcción, el interventor deberá conocer a cabalidad:

- Estudios previos, Anexo Técnico y Anexo SST-MA del Contrato de construcción objeto de Interventoría.
- Pliego de Condiciones del Contrato de construcción objeto de Interventoría.
- Estudios previos, Anexo Técnico y Anexo SST-MA del Contrato de Interventoría.
- Pliego de condiciones del Contrato de Interventoría.
- Copia del Contrato de Interventoría.
- Normatividad vigente en materia SST-MA relacionada en el Anexo SST-MA del Contrato de Construcción.
- Revisar el Inventario Forestal presentado por el Consultor (si aplica), de acuerdo a la cartilla de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, una vez revisada la información por parte de la interventoría, realizar el trámite pertinente, según la solicitud de la Supervisión de la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA), y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Protocolo de Bioseguridad presentado por el CONSULTOR.

4. PROCESOS POR CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL PLAN SST-MA.

4.1 Recurso Humano

A. Objetivo

Garantizar la permanencia y dedicación del personal del Contratista para la Fase de Apropiación y Construcción, acorde a los requerimientos exigidos en los Estudios Previos y Anexo SST-MA.

B. Insumos

- Estudios Previos y Anexo Técnico SST-MA de Consultoría.
- Estudios Previos y Anexo Técnico SST-MA de Interventoría.

C. Actividades

- Revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar las hojas de vida de los profesionales y técnicos del Componente SST-MA del Contrato de -construcción, en la forma y durante los plazos indicados en los estudios previos, el Anexo Técnico y el Anexo SST-MA del Contrato de Consultoría objeto de Interventoría.
- Vigilar y exigir la permanencia de los profesionales SST-MA del Contratista, acorde a su dedicación laboral, participación en reuniones y/o comités de seguimiento, donde se aborden temas y actividades del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Revisar y aprobar el organigrama que deberá involucrar las áreas técnicas, social, SST y ambiental, de tal modo que se facilite la comunicación permanente y el trabajo interdisciplinario, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones SST-MA que aplica para el desarrollo del contrato.

D. Productos

- Hojas de vida de los profesionales del componente SST-MA, aprobada por la Interventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Actas de comité de seguimiento con la participación de los profesionales SSTMA de Interventoría, Contratista y Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Pagos de seguridad social del personal del CONTRATISTA, los cuales deben ser con base a la propuesta ofertada del salario de los profesionales.
- Organigrama que deberá involucrar las áreas técnicas, social, SST y ambiental, de tal modo que se facilite la comunicación permanente y el trabajo interdisciplinario,

con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones SST-MA que aplica para el desarrollo.

4.2 Plan de Manejo Ambiental

A. Objetivo

Apoyar, verificar y requerir que el Contratista elabore y/o ajuste el Plan de Manejo Ambiental acorde a lo establecido en el Anexo SST-MA del Contratista durante la Fase de Construcción, así como exigir al Contratista el cumplimiento de todos los lineamientos, compromisos y actividades consignados en esta etapa; asegurando de esta forma el menor impacto negativo sobre el Medio Ambiente.

El PMA debe ser elaborado observando la siguiente metodología y deberá incluir como mínimo los siguientes Ítems:

- Diagnóstico de condiciones Ambientales del Área de Influencia.
- Matriz de Impactos Ambientales.
- Manejo de Señalización y Publicidad.
- Manejo de Flora, Fauna y Silvicultura.
- Manejo de Materiales e Insumos.
- Manejo Integral de Residuos.
- Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos.
- Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas.
- Manejo eficiente del Agua.

B. Insumos

- Estudios Previos, Anexo Técnico y Anexo SST-MA del Contratista.
- Normatividad aplicable relacionada en el Anexo SST-MA del Contrato de Obra.
- Guía de Manejo Ambiental.
- Manual de Silvicultura Urbana.
- Manual Verde.
- Cronograma de actividades para el desarrollo SST-MA.

C. Actividades

- Supervisar y acompañar al Contratista en el proceso de levantamiento del inventario forestal.
- Revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar el Plan de Manejo Ambiental presentado por el Contratista en la ejecución de su contrato.
- Para la revisión del Plan de Manejo Ambiental, EL CONTRATISTA tendrá un plazo de 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, con respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y PAPSO, tendrá plazo de 5 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio; LA INTERVENTORÍA tendrá un plazo de 3 días calendario para la revisión de cada uno de estos documentos, en caso de haber observaciones, EL CONTRATISTA contará con 3 días para el ajuste de los mismos.
- Supervisar y acompañar al Contratista en los trámites que sean necesarios ante la Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá u otras entidades competentes. Así mismo informar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de los trámites requeridos ante estas entidades.
- Elaborar la lista de chequeo que se implementará para efectos del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con los requerimientos establecidos contractualmente (Anexo SST-MA).
- Realizar el control y seguimiento de las actividades del CONTRATISTA, en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo e implementación del PAPSO, tanto en la fase de apropiación de los Estudios y Diseños y ejecución de la obra, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el componente SST-MA del Anexo del Contratista y también a la Normatividad Legal Vigente.
- Supervisar y asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones, en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud y Protocolos de Bioseguridad u otras, organizadas por el Contratista a su personal y/o a la comunidad de los sectores a intervenir.
- Verificar en terreno el cumplimiento de los requerimientos SST-MA establecidos en el componente de SST-MA. En caso de evidenciar una anomalía en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, la interventoría deberá requerir inmediatamente al Contratista la subsanación de éstas, a través del diligenciamiento de la bitácora SST-MA, acta de reunión u oficio formal, así mismo dar aviso oportuno a la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la situación requerida a subsanar y si procede, iniciar las actuaciones que corresponde a efectos de hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.

- Los profesionales correspondientes a este componente (SST-MA) de LA INTERVENTORÍA, deberán cumplir con su porcentaje de dedicación de acuerdo a los

estudios previos y anexo técnico, ítem **PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**.

D. Productos

- Inventario forestal aprobado por la interventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Plan de Manejo Ambiental aprobado por la interventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Registros de las capacitaciones del Contratista en materia de medio ambiente avaladas por interventoría.
- Oficios dirigidos a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, informando el estado de desarrollo del Plan de Manejo Ambiental por parte del Contratista.
- Efectuar la revisión y aprobación de los documentos, piezas y productos que le correspondan frente al Plan de Manejo Ambiental, conforme con lo descrito en Anexo SST-MA que hace parte integral del Contratista de obra, objeto de vigilancia por el interventor.

4.3 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

A. Objetivo

Apoyar, verificar y requerir que el Contratista de obra elabore el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a lo establecido en el Anexo SST-MA del Contratista durante la **Ejecución de sus actividades de Obra**, así como exigir al Contratista, el cumplimiento de todos los lineamientos, compromisos y actividades consignados en esta etapa; asegurando de esta forma el menor impacto negativo sobre la salud del personal del Contratista y comunidad aledaña a los sectores a intervenir.

El SG-SST debe incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Normatividad Aplicable.
- Diagnóstico de Condiciones de Trabajo.
- Programa de capacitación.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica.
- Programa de Higiene y Seguridad Industrial.
- Programa de preparación ante emergencias.

- Señalización.
- Programa de Seguimiento y Control al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. Insumos

- Estudios Previos y Anexo Técnico SST-MA del Contratista.
- Normatividad aplicable relacionada en el Anexo SST-MA del Contratista.
- Legislación de Tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.
- Manual de identidad visual - IDU.
- Cronograma de actividades para el desarrollo SST-MA

C. Actividades

- Controlar y verificar que el personal del Contratista, cuenten con los exámenes de ingreso y notificaciones de riesgo, previo a su ingreso a actividades de campo. Así mismo la interventoría debe realizar sus exámenes de ingreso y egreso del personal.

- Controlar y verificar que el personal del Contratista, se encuentren afiliados a Salud, Pensión y ARL, así mismo verificar los pagos y aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social y ARL, previo a su ingreso a actividades de campo. De igual forma, la Interventoría debe verificar que **el Contratista realice los aportes al Sistema de Seguridad Social conforme a su propuesta económica.**

- Exigir al personal del Contratista, el uso completo de la dotación y elementos de protección personal acorde a las actividades a realizar.

- Supervisar y acompañar al Contratista, en el proceso de levantamiento de la Matriz de Riesgos.

- Revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Manejo Ambiental y PAPSO, presentado por el Contratista para la ejecución de su contrato.

- Supervisar y acompañar al Contratista, en los trámites ante la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo informar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de los trámites requeridos ante esta entidad.

- Elaborar la lista de chequeo que se implementará para efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Manejo Ambiental y PAPSO, de acuerdo con los requerimientos establecidos contractualmente, deberá tener en cuenta el ANEXO SST-MA.

- Realizar la interventoría de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la fase de Construcción, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el componente SST-MA del Anexo SSTMA, del Contrato de Obra y Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.

- Asistir y supervisar las Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo , Ambientales, Sociales y Técnicas, organizadas por el Contratista a su personal o comunidad de los sectores a intervenir.

- Verificar en terreno el cumplimiento por parte del Contratista, de los requerimientos SST-MA establecidos en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, PAPSO y Medio Ambiente. En caso de evidenciar una anomalía en la ejecución del SG-SST, la interventoría deberá requerir inmediatamente al Contratista la subsanación de estas, a través del diligenciamiento de la bitácora SST-MA, acta de reunión u oficio formal, así mismo dar aviso oportuno a la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la situación requerida a subsanar y si procede, iniciar las actuaciones que corresponde a efectos de hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.

D. Productos

- Exámenes de ingreso y notificaciones de riesgo del personal de Interventoría y Contratista, cabe tener en cuenta que se deberán realizar los aportes al Sistema de

Seguridad Social de acuerdo a los salarios ofertados de los profesionales en la propuesta económica.

- Afiliaciones y planillas mensuales de pagos a seguridad social del personal del Contratista, aprobados por la lnterventoría y con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Afiliaciones y planillas de aportes de seguridad social del personal de la Interventoría.
- Matriz de riesgos aprobado por la lnterventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la lnterventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Registros de las entregas de dotación y EPP al personal del Contratista, avalados por lnterventoría.
- Registros de las capacitaciones de obra en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, avaladas por lnterventoría.
- Oficios dirigidos a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, informando el estado de desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Contratista.
- Inicio de las actuaciones que corresponde a efectos de hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Efectuar la revisión y aprobación de los documentos, piezas y productos que le correspondan frente al Sistema de Gestión en Seguridad, Protocolo de bioseguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, conforme con lo descrito en el Anexo SST-MA que hace parte integral del contrato de obra, objeto de vigilancia por el interventor.

5. PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD/SANITARIO PARA LA OBRA – PAPSO.

La Interventoría deberá elaborar el PAPSO, de acuerdo a la normativa legal vigente, Circular 001 del 11 de abril de 2020, Circular Conjunta No. 003 del 8 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, a nivel Distrital el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con la circular No. 031 de 2020.

Así mismo, deberá realizar la implementación del PAPSO aprobado por la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, el cual deberá contar con cada uno de los formatos de seguimiento y control de las medidas establecidas.

Además, LA INTERVENTORÍA, deberá realizar sus informes semanales con respecto a la implementación de su PAPSO, tanto en la etapa de apropiación de estudios como en la ejecución de obra, el cual deberá contener como mínimo los siguientes ítems:

- Introducción.
- Objetivos.
- Resumen de actividades ejecutadas en la semana.
- Cuadro en el cual se incluya el listado de los posibles contagios y de contagios confirmados por COVID-19 (incluir personal con síntomas o que haya reportado en ejercicio de trabajo), así como el resumen de las condiciones tomadas y de seguimiento realizado.
- Indicar el nivel de cumplimiento del contratista de obra de las medidas y planes de acción tomadas y seguimiento realizado.
- Reporte de indicadores semanales.
- Entrega y reposición de elementos de protección personal o individual.
- Gestión de entrega y reposición de EPI.
- Soporte diario de reporte de las condiciones de salud de los trabajadores que se encuentren realizando trabajo virtual.
- Listado de posibles contagios y de contagios confirmados por COVID-19, resumen de las condiciones de salud, circunstancias de contagio, medidas de manejo y acciones tomadas del seguimiento realizado.
- Formatos y soportes diligenciados en el punto de control.
- Registro de las limpiezas y desinfecciones realizadas en frentes de obra y oficina o PAC.
- Registro fotográfico de las medidas y actividades adelantadas durante el periodo en relación con el COVID-19.
- Recomendaciones y conclusiones.

6. INFORMES

a. Mensual

Interventoría deberá revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar los Informes Mensuales presentados por el Contratista, en donde se describan las actividades del componente SST-MA desarrolladas en dicho periodo adjuntando todos los soportes

que evidencien la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellos que sean necesarios para la validación de su gestión.

Los Informes Mensuales de la Interventoría deberán indicar el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones específicas del Contratista, para el Componente SST-MA indicadas en el Anexo SST-MA del Contratista, en los Estudios Previos y Anexo SST-MA de Interventoría.

Es de tener en cuenta, que los informes tanto del Contratista, como de la Interventoría, deberán ser elaborados de acuerdo a la estructura del ANEXO SST-MA del CONTRATISTA.

b. Final

La Interventoría deberá revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar el Informe final de la gestión SS-TMA presentado por el Contratista, de orden cualitativo y cuantitativo, en el que se incluyan el resumen de las actividades desarrolladas en los ítems contenidos en los Informes mensuales, registros fotográficos y demás documentación soporte, demostrando el cierre de puntos de acopio, condiciones seguras de vegetación en óptimo estado y certificados de liquidación del personal del Contratista.

El Informe Final de la Interventoría deberá indicar el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones específicas del Contratista y de la Interventoría, para el Componente SST-MA en la totalidad de la ejecución del Contrato de obra, indicadas en el Anexo SST-MA, en los Estudios Previos y Anexo SST-MA de Interventoría.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

7.1 Destinar los recursos humanos, financieros y físicos, indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad durante la ejecución del contrato de interventoría.

7.2 LA INTERVENTORÍA deberá proporcionar a cada uno de sus trabajadores, sin costo para éste, elementos de protección personal e individual y dotación en cantidad suficiente, siguiendo la cartilla visual del IDU y calidad acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y EPP, para esto se debe diseñar un formato de registro, así mismo, tener en cuenta la normativa para la reposición de la dotación, es decir, cada 4 meses.

7.3 LA INTERVENTORÍA debe entregar a supervisión de la Caja de la Vivienda Popular, un informe mensual de la gestión ambiental como SST de la ejecución del proyecto, según modelo de la CVP, en medio físico y magnético. Las fechas de corte se acordarán en el primer comité. Tener en cuenta que todos los formatos deben contar con la totalidad de las firmas.

7.4 LA INTERVENTORÍA debe acreditar la afiliación obligatoria (según corresponda) y pago actualizado de todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007, Decreto 1670 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, LA INTERVENTORÍA debe tener en cuenta que de tener subcontratistas, se debe presentar el contrato o certificación de relación con dichas empresas en el desarrollo de los informes mensuales.

7.5 LA INTERVENTORÍA debe cumplir los aportes a la seguridad social de la totalidad de sus trabajadores, acordes a la propuesta económica ofertada de los salarios de los profesionales, con sus debidos soportes (IBC), con el fin de garantizar que todo el

personal que vincule a la ejecución del proyecto (trabajadores independientes y trabajadores dependientes), cumplan con los aportes de seguridad social integral, estos soportes deben ser adjuntados en los informes mensuales y deberán ser acreditados por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal según aplique.

7.6 Los profesionales correspondientes al componente SST-MA de LA INTERVENTORÍA, deberán cumplir con su porcentaje de dedicación de acuerdo a los estudios previos, ítem PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

7.7. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión SSTMA, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La supervisión de la CVP, podrá en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión SSTMA.

7.8. Atender todas las observaciones de La supervisión de la CVP, en los plazos definidos por estos.

7.9. Garantizar que EL CONTRATISTA al finalizar el proyecto, realice la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución del contrato, antes de la firma del acta de recibo final de la obra.

7.10. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las actividades incluidas en el Anexo SSTMA.

7.11. Realizar seguimiento y verificación del uso e implementación de la valla informativa en cada uno de los frentes de trabajo, referente al conteo regresivo de los días faltantes para finalizar la ejecución de la obra.

7.12. Verificar y garantizar que tanto el contratista como la interventoría, den cumplimiento a la normativa relacionada con la participación económica de mujeres, el cual para el año 2021 es de 6,8% mínimo, de acuerdo al Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

7.13. Las demás contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Anexos, Contrato y demás documentos producidos durante el proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del Contrato.

7.14. La Caja de la Vivienda Popular, podrá solicitar el cambio de los profesionales del componente SST-MA, al evidenciar el no cumplimiento de alguna de las obligaciones.

7.15. Realizar el seguimiento y control al Plan de Gestión de Riesgos y Desastres en caso de ser requerido.

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ

Firmado digitalmente por LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Fecha: 2021.03.23 14:04:12 -05'00'

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios

Elaboró: Ing. Ana Maria Bermúdez